

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 39** *ADENDA de 27 de junio de 2024, de prórroga del convenio de 28 de septiembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la empresa El Corte Inglés, S. A., para el patrocinio de la convocatoria autonómica del Concurso Escolar Consumópolis 20, correspondiente al curso escolar 2024-2025.*

REUNIDOS

De una parte, Daniel Rodríguez Asensio, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de Viceconsejero de Economía y Empleo, nombrado mediante Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2023) y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones; y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid; en relación con el artículo 3 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; y en virtud de las atribuciones que en materia de consumo le confiere el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.; en adelante denominado patrocinado.

Y de otra, José Luis González Besada Valdés, en nombre y representación de El Corte Inglés, S. A., con NIF A-28017895, según escritura pública otorgada en fecha 4 de abril de 2018, ante el notario de Madrid, don Juan Aznar de la Haza, bajo el número 1108 de su protocolo, en adelante denominado patrocinador.

Intervienen en nombre de los organismos o entidades que representan, que serán consideradas las partes del convenio y se reconocen, mutua y respectivamente, la competencia y la capacidad jurídica suficiente para formalizar la presente adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el 28 de septiembre de 2023 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la empresa El Corte Inglés, S. A., para el patrocinio de la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis.

II. Que el objeto de dicho convenio fue establecer las condiciones en las que se lleva a cabo el acuerdo de patrocinio entre el patrocinador y el patrocinado para la dotación de los premios del Concurso Escolar Consumópolis, cuya finalidad es la de elevar la protección de las personas consumidoras y usuarias de la Comunidad de Madrid impulsando la información, formación y educación de todos los consumidores, a cuyo efecto el patrocinador participa en la promoción del Concurso Escolar Consumópolis sobre consumo responsable, cuyas convocatorias autonómicas corresponden al patrocinado, contribuyendo a su conocimiento y divulgación, así como a la participación de los escolares y profesores de la Comunidad de Madrid, mediante una aportación.

II. Que en la cláusula séptima de dicho convenio, las partes firmantes acordaron que el convenio surtiría efectos desde su firma y tendría vigencia hasta el 30 de junio de 2024, una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución de la fase autonómica del concurso escolar, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, mediando mutuo acuerdo expreso de las partes, con la duración máxima prevista en el artículo 49, apartado h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Que ambas partes están de acuerdo en prorrogar el convenio por un primer período anual, desde la fecha de la última firma de esta adenda, hasta el 30 de junio de 2025, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Las partes firmantes acuerdan la prórroga anual del convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la empresa El Corte Inglés, S. A., para el patrocinio de la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis.

Segunda

Mediante la firma de la presente adenda, los efectos de este convenio de colaboración se extenderán desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución de la fase autonómica del concurso escolar en su edición para el curso escolar 2024-2025.

Tercera

Las partes firmantes se comprometen a dar continuidad al acuerdo de patrocinio entre el patrocinador y el patrocinado para la dotación de los premios del Concurso Escolar Consumópolis, en su convocatoria autonómica anual (2024-2025), con sujeción a todas las condiciones y cláusulas establecidas en el convenio que se prorroga.

Cuarta

El patrocinador colaborará con el patrocinado en la actividad objeto de convenio mediante la aportación de tres tarjetas regalo por importe de ciento cincuenta euros (150,00 euros) cada una, destinadas a material escolar o deportivo para cada una de las clases de las que forman parte los integrantes de los tres equipos ganadores del concurso, en los términos establecidos en la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis en su edición 2024-2025.

Correrán a su exclusivo cargo los gastos y costes de todo orden inherentes a esta colaboración, incluido el IVA aplicable soportado que pudiera derivarse de las prestaciones del mismo.

No se derivan derechos ni obligaciones económicas para la Comunidad de Madrid.

Quinta

El patrocinador y el patrocinado garantizarán el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión del patrocinio y cumplirán en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del convenio.

Sexta

La presente adenda se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será objeto de inscripción en el Registro de Convenios y Protocolos.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente adenda con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a de 27 de junio de 2024.—El patrocinado, la Consejera de Economía, Hacienda Y Empleo, P. D. (Orden 17/04/2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.—El patrocinador, El Corte Inglés, S. A., José Luis González Besada Valdés.

(03/10.626/24)

